

Sesion 49.^a extraordinaria en 7 de febrero de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueban el proyecto sobre permiso para aceptar el cargo de vice-cónsul del Paraguai en Coquimbo i el proyecto por el que se concede el permiso requerido para conservar bienes raices al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.—Se acuerda preferencia para el proyecto por el que se autoriza al Presidente de la República para pagar a los empleados públicos sus sueldos de enero i febrero.—El señor Feliú hace observaciones sobre el culto católico, que son contestadas por el señor Barros Errázuriz.—Se trata del presupuesto del Culto i es aprobado.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora por falta de número.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Feliú Daniel
Alessandri José P.	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Tocornal Ismael
Correa Ovalle Pedro	Varas Antonio
Echenique Joaquin	Walker M. Joaquin

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 48 extraordinaria en 5 de febrero de 1918

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa,

Correa, Echenique, Feliú, Letelier, Ochagavía, Ovalle, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y los señores Ministros de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto del Diputado don Ramon Briónes Luco, relativo al fuero militar de los carabineros y el proyecto de lei que concede jubilacion a los carteros de la República.

Con el segundo, comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre pago de los gastos fijos de la Administracion, que fué iniciado en el Senado por el señor Senador don Ismael Valdes Valdes. Se mandaron archivar.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei relativo a la pavimentacion de la Avenida Providencia en la parte comprendida entre las Avenidas Condell y Pedro de Valdivia.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre autorizacion para pagar al doctor don Ramon Araya Echeverría, la suma de \$ 1,500 oro de 18d., por gastos hechos como delegado del Gobierno ante el VI Congreso de Electrología Médica.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Uno de la Caja de Crédito Hipotecario en que acusa recibo de la nota por la cual se le comunicó que el Senado, en sesion de 10 enero último, habia elegido como consejero propietario de esa institucion al señor don Ismael Tocornal y como consejero suplente al señor don Ventura Blanco Viel.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comision Mista de Presupuestos, recaidos, uno en el proyecto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y otro en el correspondiente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el año 1918.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Miguel L. Alvarez Rodríguez, en que pide se suspenda la tramitacion de una solicitud anterior sobre rehabilitacion de derechos de montepío y se les devuelvan los documentos respectivos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Una de don Fritio Bergdhal, como representantes de la Casa Jackson, en que pide se tome en consideracion un proyecto que acompaña, sobre construccion del puerto de Constitucion.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

En la hora de los incidentes el señor Yáñez formula indicacion para que se ponga en discusion, en el tiempo sobrante de la primera hora, inmediatamente despues de terminados los incidentes, en la presente sesion, el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificacion introducida por el Honorable Senado en los artículos 1.º y 2.º del proyecto que establece una contribucion de tonelaje sobre la carga que se interna y esporta por el puerto de Corral, modificacion que consiste en haber refundido en uno solo los referidos artículos.

El señor Ochagavía llama la atencion del Gobierno sobre los desórdenes que están

produciéndose en Chiloé con motivo de la lucha electoral y manifiesta el deseo de que se envíe mas fuerza pública a aquella provincia.

Llama tambien la atencion del señor Ministro de Marina a la conveniencia que habria en suspender, a lo ménos por esta época de elecciones, al subdelegado marítimo de Castro, quien, despues de acompañar en sus jiras políticas a uno de los candidatos de la alianza, ha puesto dificultades para el desembarco del Diputado coalicionista don Rafael del Canto.

Asimismo recomienda al señor Ministro de Instruccion Pública la conveniencia de tomar alguna medida contra el visitador de escuelas de Castro que, segun informaciones que ha recibido, anda, como otros empleados, en jira política.

El señor Ministro de la Guerra espresa al señor Senador por Chiloé que, de acuerdo con el programa ministerial, el Gabinete está vivamente interesado en resguardar la libertad electoral, de modo que pedirá informes sobre los denuncios traídos al Honorable Senado y, segun sean ellos, se procederá con toda enerjía.

El señor Barros Errázuriz pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de algunos vecinos de Puerto Varas en que, con motivo del convenio entre Argentina y Chile referente a la union telegráfica de Valdivia con San Martin, recomiendan la conveniencia de estender la línea de Bariloche a Puerto Varas, via Ensenada, lo que reportaria al Fisco enormes economías en vista de las facilidades de todo jénero que darian los vecinos, y ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se remita dicha telegrama con oficio al señor Ministro del Interior.

El señor Alessandri don José Pedro, refiriéndose a las observaciones del señor Ochagavía, sobre los sucesos en Chiloé, cree que de los denuncios hechos, unos son exajerados y otros carecen de fundamento, de modo que no tiene la menor duda de que de las informaciones que adquiriera el Gobierno resultarán estos cargos completamente desvanecidos.

Llama en seguida la atencion a la conveniencia de regularizar la situacion del Juzgado de Letras de Castro, procediendo el Gobierno al nombramiento de un juez suplente en reemplazo del propietario que se encuentra haciendo uso de licencia.

El mismo señor Senador formula indica-

cion para que sobre tabla, inmediatamente despues de terminados los incidentes, en la presente sesion, se acuerde continuar la discusion que quedó pendiente en una sesion anterior, del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 1.370,000 en la construccion de los edificios e instalaciones anexas para el funcionamiento del Instituto Agrícola y en el ensanche de los edificios de la Escuela de Veterinaria y Escuela Práctica de Agricultura de Santiago.

El señor Echenique hace renuncia del cargo de miembro de la Comision Mista de Presupuesto por no poder concurrir a sus sesiones.

El señor Correa formula indicacion para que, en el tiempo sobrante de la primera hora, inmediatamente despues de los incidentes, se acuerde continuar la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, en que se proroga por un año la autorizacion otorgada a la Empresa de los Ferrocarriles, por lei número 3,237, de 5 de febrero último, para cobrar en moneda corriente, las tarifas de la Red Central, siempre que el cambio internacional exceda de 10d. por peso.

El señor Walker Martínez espresa que, por su parte, acepta las indicaciones de preferencia que se han formulado y pide a la vez que, en primer término, se ponga en discusion el proyecto de lei a que acaba de referirse el honorable Senador por Talca, señor Correa.

El señor Yáñez acepta tambien el orden de discusion propuesto por el señor Walker.

El señor Ministro de Guerra formula indicacion para que, sobre tabla, inmediatamente despues de terminados los incidentes, se acuerde discutir los siguientes negocios:

Proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000), en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, y hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) en la adquisicion de materiales en el pais, a fin de atender a la reparacion de naves;

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei

destinado a obtener la autorizacion legislativa para invertir hasta la cantidad de \$ 500,000 en la adquisicion de la casa y sitio número 1292 de la calle Agustinas de esta capital, que hoy ocupa el Club Domingo Fernández Concha; y

Oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve aprobado, con modificacion, el proyecto de lei remitido por el Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 100,000 en atender a los gastos que demande la celebracion del centenario de la batalla de Maipú.

El señor Correa, refiriéndose a la indicacion del señor Ministro de Guerra, espresa que no se opone a la discusion de los proyectos a que se ha referido, siempre que sea despues de terminada la discusion de los proyectos de presupuestos pendientes.

Se dan por terminados los incidentes.

Por asentimiento tácito de la Sala, se dan por aprobadas las indicaciones de los honorables Senadores señores Yáñez, Alessandri don José Pedro y Correa.

La indicacion del señor Ministro de Guerra se da tambien tácitamente por aprobada, acordándose discutir los negocios a que se ha referido, en el tiempo sobrante de la primera hora de algunas de las sesiones próximas.

Tambien por asentimiento tácito se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, al señor Ministro del Interior, el oficio solicitado por el señor Barros Errázuriz, remitiéndole el telegrama de los vecinos de Puerto Varas, que ha pasado a la Mesa.

La renuncia del señor Echenique como miembro de la Comision Mista de Presupuestos, se da tácitamente por aceptada, acordándose nombrar en su reemplazo, con el asentimiento de la Sala, al señor Ovalle.

En conformidad a los acuerdos anteriormente adoptados, se toma en consideracion, en segunda discusion, el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, por el cual se proroga por un año la autorizacion otorgada a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cobrar en moneda corriente las tarifas de la Red Central, siempre que el cambio internacional exceda de 10d. por peso.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se declara cerrado el debate, y no habiéndose producido oposicion, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Prorrógase por un año la autorización otorgada a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por ley número 3,237, de 5 de febrero último, para cobrar en moneda corriente las tarifas de la Red Central, siempre que el cambio internacional exceda de 10d. por peso”.

Se pone en seguida en discusión el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Senado, en los artículos primero y segundo del proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, en que se establece una contribución de tonelaje sobre la carga que se interna y espорта por el puerto de Corral; modificación que consiste en haber refundido en uno solo los dos referidos artículos.

Usan de la palabra los señores Yáñez y Aldunate Solar.

Cerrado el debate, se acuerda con el asentimiento tácito de la Sala, no insistir en la modificación introducida.

El proyecto de ley aprobado con las modificaciones a los artículos tercero y cuarto es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se establece una contribución de tonelaje sobre la carga que se interne y espорта por el puerto de Corral, ya sea que pertenezca al comercio exterior o al de cabotaje.

Art. 2.º El monto de la contribución se fija en un doce por ciento sobre el precio de conducción que, por toneladas de las diversas mercaderías, cobran los empresarios de transporte de Corral a Valdivia y vice-versa.

Art. 3.º Las obras de dragado para facilitar la navegación entre Valdivia y el puerto de Corral, se llevarán a cabo con las dragas y elementos de que dispone el Gobierno, y con sujeción a los planos que confeccione la oficina respectiva.

Los fondos para ejecutar las obras de dragado a que se refiere el inciso anterior y también para la limpia de los afluentes del río Valdivia, se consignarán anualmente en la ley de presupuestos, debiendo autorizarse el primer año hasta la suma de ciento cuarenta mil pesos; el segundo, hasta la de doscientos cuarenta mil pesos; el tercero, hasta la de doscientos mil pesos; y cada uno de los subsiguientes, la de ochenta y cinco mil pesos.

Art. 4.º La ejecución de estas obras quedará bajo la inmediata vigilancia y fiscalización de una comisión designada por el Presidente de la República, que se compondrá de un miembro de la Junta Local de Puertos, un miembro de la Cámara de Comercio de Valdivia y un armador o representante de una compañía de vapores y será presidida por el intendente de la provincia.

Art. 5.º Esta ley comenzará a rejir treinta días después de promulgada en el **Diario Oficial.**”

Se toma después en consideración el proyecto de ley iniciado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 1.370,000 en la construcción de los edificios e instalaciones anexas para el funcionamiento del Instituto Agrícola y en el ensanche de los edificios de la Escuela de Veterinaria y Escuela Práctica de Agricultura de Santiago.

Puesto en discusión jeneral y particular a la vez, en los términos en que lo propone la Comisión de Presupuestos en su informe respectivo, usan de la palabra los señores Ochagavía, Walker Martínez y Barros Errázuriz.

Este último señor Senador formula indicación para redactar el inciso 2.º del artículo en la siguiente forma:

“Esta autorización durará por el término de tres años.”

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la indicación del señor Barros y con el voto en contra del señor Ochagavía.

El proyecto de ley aprobado, con las modificaciones, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para contratar en propuestas públicas y hasta por la suma de un millón trescientos setenta mil pesos, la construcción de un edificio destinado al Instituto Agrícola e industrias de lechería, y al ensanche de las Escuelas de Veterinaria y Práctica de Agricultura de Santiago.

Esta autorización durará por el término de tres años.”

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles ruega al Honorable Senado, tenga a bien acordar un lugar en la tabla al proyecto de ley sobre electrificación de la primera zona de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Presidente espresa al señor Ministro que el proyecto a que se ha referido figura entre los asuntos que forman la tabla ordinaria del Senado.

Entrando a la órden del dia, se pone en discusion el proyecto de lei de presupuesto jeneral de entradas y gastos de los Ferrocarriles del Estado, para el año 1918.

Usan de la palabra los señores Feliú y Correa.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Apruébase el adjunto presupuesto de entradas y gastos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para el ejercicio financiero de 1918, en la forma siguiente:

Proyecto de presupuestos de entradas ordinarias para el año 1918

RED CENTRAL

PARTIDA 1.^a

Item 1.—Entradas de la explotación industrial

Tráfico de pasajeros...	\$ 24 650,100	
Tráfico de equipaje...	3 790,300	
Tráfico de carga.....	54 209,600	
	<u>\$ 82 650,000</u>	
Telegramas del público.	20,000	\$ 82.670,000

Item 2.—Entradas de los bienes

Arriendos	\$ 130,000	
Productos de muelle ..	25,000	
Venta de materiales es-		
cluidos del servicio..	20,000	
Otras entradas.....	20,000	\$ 195,000

Item 3.—Entradas financieras

Intereses.....	\$ 870,000
----------------	------------

Item 4.—Entradas del servicio sanitario

Erogaciones del personal	\$ 265,000
	<u>\$ 84 000,000</u>

Proyecto de presupuesto jeneral de gastos ordinarios para el año 1918

Los ítem del presupuesto de gastos podrán excederse, por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion y previa aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieren agotarse.

RED CENTRAL

Moneda corriente

GASTOS FIJOS

Partida 1.^a

Item 1 Sueldos ..	\$ 12.031,100	
» 2 Cuatriena-		
les.....	388,990 11	
» 3 Opcion a		
sueldo an-		
tiguo.....	148,988 86	\$ 12.569,078 97

GASTOS VARIABLES

Partida 2.^a

Item 4 Jorales..	\$ 24.491,204	
» 5 Gastos je-		
nerales...	3.096,430 12	
» 6 Materiales.	1.771,600	
» 7 Subvencion		
Caja de		
Ahorros..	125,572 70	
» 8 Gastos im-		
previstos.	399,557 50	
» 9 Contratos		
diversos..	308,000	
» 10 Muebles y		
útiles...	49,000	
» 11 Reservas		
especiales.	1.850,702 98	\$ 32.092,067 10

Total en moneda corriente \$ 44.661.146 07

Oro de 18d.

GASTOS VARIABLES

Partida 3.^a

Item 12 Gastos jenerales	\$ 50,797 11	
» 13 Materiales		
a) Carbon....	\$ 22.539,950	
b) Materiales		
varios.....	5 713,050	28 253,000
» 14 Servicio de la deuda	80,700	
» 15 Reservas especiales.....	3.827,336 60	

Total en oro de 18 peniques \$ 32 231,833 71

Total del presupuesto en moneda corriente	\$ 44.671,146 07
Total del presupuesto en oro de 18 peniques \$ 32.231,833.71 que, con un recargo de 30 por ciento, da en moneda corriente	41.901.383 82
Total jeneral.	\$ 86.572,529 89

Proyecto de presupuesto de entradas ordinarias para el año 1918

ADMINISTRACION RED NORTE

PARTIDA 1.^a

Oro de 18d

Item 1.—Entradas de la explotación industrial

Tráfico de pasajeros...	\$ 994,883	
Tráfico de equipajes	94,534	
Tráfico de carga.....	2.930,249 67	\$ 4.019,666 67

PARTIDA 2.^a

Moneda corriente

Item 2.—Entradas de los bienes

Arriendos.....	\$ 60,000	
Productos de muelle..	84,000	
Venta de agua al público.....	120,000	
Venta de materiales escluidos.....	40,000	
Arriendo de teléfonos.	25,000	
Otras entradas	1,500	\$ 330,500

Item 3.—Entradas financieras

Intereses bancarios.....	\$ 25,000
--------------------------	-----------

Item 4.—Entradas del servicio sanitario

Erogaciones del personal.....	\$ 32,000
	\$ 387,500

RESUMEN

Total del presupuesto en moneda corriente.....	\$ 387,500
Total en oro de 18 peniques: \$ 4.019,666.67, que con recargo de 50 por ciento, equivalente al premio aproximado que fijará el Gobierno para los derechos de internacion durante el año 1918, da un total en moneda corriente de.....	\$ 6.029,500
Total jeneral.....	\$ 6.417,000

Proyecto de presupuesto jeneral de gastos ordinarios para el año 1918

Los ítem del presente presupuesto de gastos podrán excederse por la Direccion Jeneral del ramo, de acuerdo con el Consejo de Administracion y previa aprobacion suprema, si el mayor desarrollo de los servicios lo requiere. En igual forma podrán aplicarse los posibles sobrantes de los diversos ítem en otros ítem que pudieran agotarse.

ADMINISTRACION RED NORTE

Moneda corriente

GASTOS FIJOS

Partida 1.^a

Item 1 Sueldos.....	\$ 1.307,000	
> 2 Cuatrienales.....	11,800	
> 3 Opcion a sueldo antiguo.....	19,316	\$ 1.338,116

GASTOS VARIABLES

Partida 2.^a

Item 4 Jornales.....	\$ 2.694,608	
> 5 Gastos jenerales.....	378,482	
> 6 Materiales:		
a) Materiales diversos.....	807,300	
b) Durmientes.....	343,000	
c) Carbon.....	3.375,000	\$ 7.598,390

VARIOS

Item 7 Subvencion Caja de Ahorros (1½ por mil de las entradas)...	\$ 9,625 50	
> 8 Imprevistos propiamente tales.....	65,893	
a) Imprevistos para atender a modificaciones que acuerda el Consejo en el personal a contrata y a jornal.....	100,000	
> 9 Contratos diversos, para colocacion del tercer riel entre Artificio y Nogales...	33,000	
> 10 Muebles y útiles.....	22,000	
> 11 Reservas especiales, para cubrir la cuota imputable a gastos ordinarios en la renovacion de las instalaciones de Vias y Obras, Traccion y Maestranza, Transporte, etc.....	1.000,000	\$ 1.230,618 50

10.167,124 50

Cuenta de reservas especiales para las obras de renovacion, en conformidad al articulo 35, inciso 4.º de la lei 2848, de 26 de enero de 1914.

RED CENTRAL

ENTRADAS

Moneda corriente

Partida única.—Reservas especiales

a) Saldos sobrantes de los fondos que figuraron en el pasivo de los balauces de los años 1915 y 1916, para atender a los gastos de la renovacion de las instalaciones de la via, traccion y Maestranza, mobiliario y alumbrado.....	\$ 9.710,124 12
b) Saldo sobrante que figurará en el pasivo del balance de 1917...	7.073,707 86
Total jeneral.....	\$ 16.783,831 98

GASTOS

Moneda corriente

PARTIDA 4.ª

Item 16.—Direccion Jeneral

a) Para pago de cuentas pendiente de los años 1914 a 1917 y que no se hubieren consultado en las nóminas de dichos años.....	\$ 40,000
b) Para renovacion de mobiliario y de las instalaciones de alumbrado de los servicios de transporte, contabilidad, traccion y Maestranza, etc.....	465,028 22 \$ 505,028 22

Via y obras

Para atender a las diversas obras de renovacion de la via, instalaciones, etc., como sigue:

Chancado o lastre harneado (Anexo núm. 1)	\$ 600,000
Durmientes de aumento (Anexo número 2).....	241,488
Renovacion de durmientes (Anexo número 3).	377,710
Refuerzo de puentes y defensas en la via (Anexo número 4).....	500,000

Para pago de obras por ejecutar (Anexo número 5).....	500,000
Edificios e instalaciones, obras contratadas y por ejecutar (Anexo número 6).....	651,651 20
Sueldos y gastos jenerales (Anexo número 7).....	60,000 \$ 3.245,849 20

Item 17.—Traccion y Maestranza

Para ejecutar las obras necesarias a la renovacion de talleres, maestranzas, instalaciones, tren rodante, etc., como sigue:

Renovacion, trasformacion y adquisicion de equipo o del material necesario para su confeccion. Construccion de almacenes para aceite, conforme al detalle que oportunamente someterá la Direccion Jeneral a la consideracion del Consejo....	\$ 11.057,760 56
Total en moneda corriente....	\$ 14.308,637 98

Oro de 18d

PARTIDA 5.ª

Item 18.—Via y obras

Para atender a la ejecucion de las diversas obras de renovacion de la via, instalaciones, etc., como sigue:

Para renovacion de rieles y accesorios, material contratado (decreto número 3, de diciembre 29 de 1917).....	\$ 1.490,380
Tramos de concreto armado, contrato A. Goldenberg (decreto número 191, de agosto 1.º de 1917).....	21,000
Variante de Rungue a San Ramon, trabajos por administracion autorizados por el Consejo en sesion de 14 de junio de 1917.....	8,000
Total en oro de 18 peniques.....	\$ 1.519,380

RESÚMEN JENERAL

Total del proyecto de presupuesto en moneda corriente	\$ 14.808,637 98
Total del proyecto de presupuestos en oro de 18 peniques \$ 1.519,390 que, reducidos al cambio de 13 27/32, correspondiente a un recargo de 30%, da	1.975,194
Total jeneral	\$ 16.783,831 98

Proyecto del presupuesto de obras nuevas para 1918

Para atender al plan de obras nuevas y adquisiciones extraordinarias durante 1918, quedando autorizada la Empresa para contratar una cuenta corriente de crédito bancario hasta por la suma de cinco millones de pesos, moneda corriente, y para invertir los valores que tenga disponibles y los que le sean reintegrados una vez que se contrate el empréstito autorizado por lei 3,316, de 26 de setiembre de 1917. Se autoriza a la direccion jeneral para que, de acuerdo con el Consejo y previa aprobacion suprema, pueda aplicar los posibles sobrantes a los diversos ítem de este presupuesto en otros ítem del mismo que pudieren agotarse o resultar insuficientes.

GASTOS

Pesos de 18d

PARTIDA 5.^a

Item 19

a) Adquisicion de equipo...	\$ 5.000,000
b) Instalacion de alumbrado y teléfonos en la Maestranza Central.....	50,000
c) Sub-estacion, línea de distribucion eléctrica y canalizacion de vapor y aire comprimido, en la Maestranza Central..	470,000
d) Construccion de la Maestranza Central, en conformidad al proyecto aprobado. Contrato vigente con la Compañía Holandesa para obras de concreto armado.....	8,645 60
e) Construccion de nuevos edificios para la Maestranza Central.....	942,600
f) Sueldos y gastos jenerales del personal de la Maestranza Central en Estados Unidos.....	34,861 20
g) Cancelacion de equipo y maquinaria contratada con los señores Germain y Sierra.....	515,636 50

Item 20

Reconstruccion del puente sobre el Colo.....	100.000
Total en oro.....	\$ 7.121,743 30

que con un recargo de 30^o/_o da en moneda corriente... \$ 9.258,266 29

Moneda corriente

PARTIDA 6.^a

Item 21

a) Instalacion de la maquinaria de la Maestranza Central, incluyendo movilizaeion, instalacion y puestas en movimiento.	\$ 150,000
b) Construccion de la Maestranza Central en conformidad al proyecto aprobado. Contrato vigente con la Compañía Holandesa para obras de concreto armado.....	2.958,694 40
c) Construccion de nuevos edificios para la Maestranza Central.....	1.401,600
d) Iniciacion de la construccion de la Poblacion Obrera de la Maestranza Central.....	1.400,000
e) Sueldos y gastos jenerales del personal de la Maestranza Central en Chile.....	172,718 75
f) Doble via y rectificacion del perfil de la línea....	500,000
g) Continuacion de los trabajos de trasformacion de la Estacion Baron.....	1.000,000
h) Iniciacion de la construccion de una nueva Estacion en San Antonio.	116,000
i) Iniciacion de la construccion de una nueva Estacion en Constitucion.	50,000
j) Iniciacion de la prolongacion de la Estacion Mapocho.....	300,000
k) Construccion del paraders Rihue.....	60,000
	<u>\$ 8.109,013 15</u>
Total en moneda corriente...	\$ 17.367,279 44

Se pone despues en discusion el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1918, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion.

Consideradas las partidas 1.a "Secretaría" y segunda "Jubilados y Pensiones", se dan tácitamente por aprobadas.

Las partidas 3.a "Embajadas y Legaciones", 4.a "Cuerpo Consular"; 5.a "Asignaciones Locales y otros"; 6.a "Secretaría"; y 7.a "Gastos Variables Jenerales", se dan tácitamente por aprobadas con las modificaciones propuestas por la Comision Mista.

Considerada la partida 8.a "Arzobispado, Obispos y Vicariatos", usan de la palabra los señores Feliú y Echenique.

El señor Feliú pide segunda discusion para toda la seccion del Culto, que comprende las partidas 8.a, 9.a, "Curas incongruos"; 10, "Misioneros; 11, "Fábrica de Templos"; 12, "Asignaciones, etc." y 13, "Gastos Variables Jenerales".

El señor Alessandri don José Pedro, apoya la indicacion del señor Feliú.

Quedan, en consecuencia, todas estas partidas para segunda discusion.

Las partidas 14 "Jubilaciones y Pensiones"; 15 "Inspeccion Jeneral de Colonizacion e Inmigracion" 16 y 17 "Administracion de la provincia de Tacna"; y 18 "Gastos Variables de Tacna", se dan tácitamente por aprobadas con las modificaciones introducidas por la Comision.

Se suspende la sesion.

A segunda hora y a propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda discutir los proyectos de lei, para los cuales habia solicitado preferencia el señor Ministro de Guerra, en la primera parte de esta sesion.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez, el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 250,000 en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano y hasta la suma de \$ 50,000 en la adquisicion de materiales en el pais, a fin de atender a la reparacion de naves, y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la

cantidad de \$ 250,000 en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano y hasta la suma de \$ 50,000 en la adquisicion de materiales en el pais, a fin de atender a la reparacion de naves.

Los fondos que se consultan en esta lei se tomarán de rentas jenerales de la nacion, teniendo presente que el año último, 1916, se dejaron sin inversion cerca de \$ 4.000.000 de los gastos variables del presupuesto de Industria."

Se toma en seguida en consideracion, en discusion jeneral, el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de \$ 500,000 en la adquisicion de la casa y sitio número 1292 de la calle de Agustinas de esta capital, que ocupa el Club Domingo Fernández Concha.

Usa de la palabra el señor Feliú.

Cerrado el debate, se procede a votarlo en jeneral y resulta aprobado por 11 votos contra 2.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular y se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los artículos 1.º y 2.º de que consta.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de quinientos mil pesos en la adquisicion de la casa y sitio número 1292 de la calle de Agustinas de esta capital.

El pago se efectuará por anualidades de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, durante tres años, con el interes del ocho por ciento anual.

El Gobierno reconocerá una deuda de doscientos cincuenta mil pesos a la Caja de Crédito Hipotecario, que grava la propiedad.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta adquisicion se deducirá de la venta o arrendamiento de los terrenos fiscales de Magallanes."

Se pone en seguida en discusion el oficio de la Cámara de Diputados, en que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei, remitido por el Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de \$ 100,000 en atender a los gastos que demande la celebracion del centenario de la

batalla de Maipú, y no habiendo usado de la palabra ningún señor Senador, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto de lei aprobado con las modificaciones, es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de \$ 100,000 en los gastos que demande la celebracion de la batalla de Maipú, de la Escuela Militar y del Regimiento Cazadores.

El gasto autorizado por la presente lei se deducirá de la mayor entradas que obtendrá el Fisco por derecho de esportacion del salitre durante el presente año.”

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comision de Hacienda y de Empréstitos Municipales, acerca de la solicitud de doña Rosa, doña Laura y doña María Josefina Cobo Echaiz, en que piden se les conceda una pension de gracia.

2.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Los Senadores infrascritos aceptan la idea de mejorar el servicio de trasporte entre Valparaiso y Viña del Mar, que contiene el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados e informado por vuestra Comision de Hacienda en 17 de octubre último; pero, con mas detenido acuerdo, creen que es gravoso invertir dos millones quinientos mil pesos en obras de reparacion del actual camino plano, que han de durar poco tiempo, por la naturaleza de la via, y que es preferible abordar desde luego la resolucion radical del problema, adoptando la idea del proyecto presentado en 1913 por la Direccion de Obras Marítimas de Valparaiso, con algunas modificaciones.

Este proyecto, con un gasto de seis a siete millones de pesos, consultaba la formacion de terraplenes sobre la ribera del mar en estension suficiente para instalar una amplia avenida destinada a vehículos de ida y vuelta, con sus correspondientes veredas y una plataforma para varias líneas de ferrocarril. Se abandonaba el actual camino plano y se proponia la venta en sitios de los terrenos que él ocupa, dejándose vias trasversales de acceso a los cerros. No habia

necesidad de efectuar espropiacion alguna y, en cambio, quedaban cien mil metros de terreno fiscal disponibles, cuya valor no bajaría de cuatro millones de pesos.

Desde que se presentó este proyecto, se han podido observar dos factores que han de contribuir a su mas económica realizacion. El mar se ha retirado considerablemente con el sollevamiento de la costa y el sistema de rellenar malecones con la succion de las arenas del mar ha dejado a los contratistas del puerto de Valparaiso buenos beneficios sobre las cifras del presupuesto hecho sobre la base de los medios ántes conocidos.

Esto permite confiar en que, sin mayores inversiones de dinero que las consultadas en el proyecto de 1913, se puede llevar a efecto en un tiempo relativamente corto, una obra mas acabada que la de ese proyecto, que corresponda a las necesidades imperiosas de dos de las mas importantes ciudades de la República y que proporcione al Estado terrenos que ha de necesitar en breve para los servicios públicos, a mas de aquellos que pueden venderse para abaratar las obras.

Fundados en estas consideraciones, presentamos, como modificacion del proyecto de la Cámara de Diputados, sin separarnos de la idea capital de mejorar el servicio de trasporte entre Valparaiso y Viña del Mar y sin aumentar sustancialmente la contribucion propuesta por esa Cámara, el proyecto que contiene los artículos siguientes:

Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para ejecutar, hácia la parte exterior del actual camino plano que une la ciudad de Valparaiso con la de Viña del Mar y pudiendo ocupar los terrenos de esta via que estimare necesarios, las obras que a continuacion se espresan:

1.º Una avenida de veintidos metros de ancho, a lo ménos, que contenga dos vias para toda clase de elementos de trasporte con sus correspondientes veredas y un espacio central para una línea doble de tranvías;

2.º Un terraplen inmediato a la avenida anterior de veinticinco metros, minimum de ancho, con capacidad y estabilidad suficiente para sustentar, a lo ménos seis líneas de ferrocarril, cuyas curvas no bajarán de trescientos metros de radio; y

3.º La defensa de estas obras por el lado del mar, consistente en un talud de enrocados del tipo elejido para las obras del puerto de Valparaiso.

Art. 2.º Estos trabajos, en su totalidad o separadamente, se realizarán por administracion o por contratacion, previas propuestas públicas, sobre la base de planos, especificaciones y presupuestos formados por la Direccion Fiscal de las Obras Marítimas de Valparaiso y aprobados por el Presidente de la República.

Art. 3.º La administracion o la fiscalizacion de las obras, en sus casos, estará a cargo de una junta compuesta del director jeneral de las obras marítimas de Valparaiso, de los primeros alcaldes de las Municipalidades de Valparaiso y Viña del Mar y del administrador de la primera zona de los ferrocarriles del Estado, la que procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para emitir vales de tesorería con intereses a razon del siete por ciento anual y una amortizacion de seis por ciento tambien anual y hasta por la cantidad de siete millones de pesos, para atender con su producto a la ejecucion de las obras a que se refiere esta lei.

Art. 5.º El servicio de este empréstito gravitará por terceras partes sobre los fondos jenerales de la nacion, sobre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y sobre las Municipalidades de Valparaiso y de Viña del Mar.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado deberá integrar en arcas fiscales la parte que le corresponde en dicho servicio, a medida que sea requerida para ello por el Presidente de la República.

Las municipalidades de Valparaiso y de Viña del Mar reintegrarán su parte con el producto íntegro de la contribucion que se les autoriza a imponer por el artículo siguiente y si ella no bastare pagarán el saldo con sus propios fondos en la proporcion que fije el Presidente de la República.

Art. 6.º Se autoriza a las municipalidades de Valparaiso y de Viña del Mar para cobrar por el tránsito por la Avenida a que se refiere el número primero del artículo 2.º de la presente lei, los siguientes derechos:

Autocamiones, golondrinas y carretones de carga de cuatro ruedas...	\$ 0.60
Carretones de carga de dos ruedas	0.80
Automóviles...	0.60
Coches...	0.40
Carretelas...	0.20
Motocicletas, bicidletas y cabalgaduras...	0.10

Esta contribucion solamente se cobrará hasta la total cancelacion de los vales a que se refiere el artículo 5.º Si lo recolectado por ella en un año excediera del valor de la tercera parte del servicio de los bonos, el exceso se destinará al mismo objeto en el año siguiente. Si, por el contrario, el producto de la contribucion no bastare para el servicio, el Presidente de la República queda facultado para elevar las tarifas establecidas en este artículo hasta en un cincuenta por ciento máximo, siempre que así lo soliciten las municipalidades espresadas.

Los fondos provenientes de esta contribucion serán inembargables por deudas de las referidas municipalidades y se recaudarán con intervencion de la junta que crea el artículo 3.º de esta lei, conforme a un reglamento que dictará el Presidente de la República. La junta será responsable de la guarda de estos fondos y de su integricion en arcas fiscales.

Art. 7.º El Presidente de la República hará dividir en lotes los terrenos del actual camino plano y los que se interpongan entre ellos y la nueva avenida, en forma de poder ofrecer en venta a los propietarios con frente a dicho camino la estension comprendida dentro de sus líneas laterales de demarcacion hasta la avenida.

Para este fin, se cerrará el actual camino, una vez terminada la nueva via, y se tasarán los terrenos que se han de ofrecer en venta. La opcion de los propietarios durará un año contado desde la fecha en que el Presidente de la República dicte el decreto de ofrecimiento, previa tasacion.

Los terrenos que no sean tomados durante este plazo y que no intercepten la comunicacion de los predios con la nueva avenida podrán ser vendidos en pública subasta o aplicados como bienes fiscales a las necesidades de la nacion.—**Cárlos Aldunate S.**
—**Antonio Varas.**

Honorable Senado:

Han trascurrido ya cerca de cuarenta dias desde que debieron estar aprobados los presupuestos de gastos para 1918.

Entre estos gastos figuran los sueldos fijos de los empleados de la nacion, de los servidores públicos que satisfacen sus necesidades y las de sus familias con el sueldo mensual del puesto que desempeñan, de personas cuya inmensa mayoría no tienen cuen-

tas corrientes en los bancos, ni crédito de qué echar mano en las difíciles circunstancias de la vida.

La falta de aprobacion oportuna de los presupuestos significa para muchos de ellos y precisamente para los mas necesitados la pérdida de una gran parte de sus limitadas entradas en forma de tributo a la usura o del sacrificio de sus mejores prendas en el montepío.

Y ¿por qué se ha producido esta situacion? ¿Es acaso porque las Cámaras estén haciendo la revision de los sueldos para modificarlos? ¿Es acaso porque esté a la cabeza del Gobierno un Ministerio que no dé confianza a la mayoría de ambas Cámaras y que se desea eliminar por medio de la retencion de los presupuestos? Ni lo uno ni lo otro.

Por lo demas, los empleados tienen ya ganado el sueldo de un mes y están deveniendo el segundo, por lo cual consideramos justo se les pague siquiera estos meses aun cuando no estén aprobados todos los presupuestos.

Una idea semejante talvez no encontraria en la otra Cámara la resistencia que tiene encarpetao el proyecto del Senador por Santiago señor Valdes Valdes.

Por esto tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos fijos de los empleados de la nacion, correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918 y con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.

Santiago, 7 de febrero de 1918.—Cárlos Aldunate S.—E. Charme.

Permisos constitucionales

El señor Charme (Presidente).—Hai sobre la Mesa dos proyectos de aquellos que es costumbre despachar sobre tabla. Uno de ellos tiene por objeto obtener permiso para aceptar un cargo consular, i el otro conceder autorizacion para conservar un bien raiz.

Si no hubiera oposicion se tratarian dichos proyectos inmediatamente.

Acordado.

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Pedro I. Mackenney el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución Política, para que pueda aceptar el cargo de vice-cónsul de la República del Uruguay en Coquimbo.

Comuníquese a S. E. el Presidente de la República para los efectos de su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor Charme (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor Secretario da lectura a una solicitud del Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, i al siguiente proyecto de acuerdo recaido en ella:

«Artículo único.—Concédese al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, por mas de cinco años, la posesion del bien raiz que posee en la referida ciudad de Puerto Montt i cuyos deslindes son los siguientes: al norte, con sitio de don Eduardo Schobitz; al oriente, con don Augusto Mechsner; al sur, con don Justo Pastor Castro, i al poniente, con la calle de Valparaíso».

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Preferencias

El señor Barros Errázuriz.—Se acaba de dar cuenta de una mocion suscrita por el señor Presidente i por el honorable Senador de O'Higgins, en virtud de la cual se autoriza el pago de los sueldos de los empleados públicos durante los meses de enero i febrero. Como la aprobacion de la lei de presupuestos va a demorar algun tiempo mas, siendo casi seguro que no será aprobada antes del 1.º de marzo, hago indicacion para que la referida mocion sea tratada sobre tabla, ya que, segun entiendo, ella cuenta con la unanimidad de los honorables Senadores.

El señor Hederra (Ministro de Hacienda).—Por mi parte, me permito formu'ar indicacion para que se dé lugar en la tabla, a con-

tinuacion de los presupuestos, al proyecto que organiza la Oficina de Especies Valoradas.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

La indicacion del honorable Senador de Llanquihue no ha merecido observacion, de manera que se dará por aprobada.

Aprobada.

La indicacion del señor Ministro de Hacienda tampoco ha merecido observacion. Se daría tambien por aprobada.

Aprobada.

Pago de sueldos a los empleados públicos

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a leer la mocion presentada por el honorable Senador de O'Higgins i por el que habla.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Honorable Senado:

Han trscurrido ya cerca de cuarenta dias desde que debieron estar aprobados los presupuestos de gastos para 1918.

Entre estos gastos figuran los sueldos fijos de los empleados de la nacion, de los servidores públicos que satisfacen sus necesidades i las de su familia con el sueldo mensual del puesto que desempeñan, de personas cuya inmensa mayoría no tienen cuentas corrientes en los bancos, ni créditos de que echar mano en las dificiles circunstancias de la vida.

La falta de aprobacion oportuna de los presupuestos significa para muchos de ellos, i precisamente para los mas necesitados, la pérdida de una gran parte de sus limitadas entradas en forma de tributo a la usura o del sacrificio de sus mejores prendas en el montepío.

¿por qué se ha producido esta situacion? ¿Es acaso porque las Cámaras están haciendo la revision de los sueldos para modificarlos? ¿Es acaso porque esté a la cabeza del Gobierno un Ministerio que no dé confianza a la mayoría de ámbas Cámaras i que se desea eliminar por medio de la retencion de los presupuestos? Ni lo uno ni lo otro.

Por lo demas, los empleados tienen ya ganado el sueldo de un mes i están devengando el segundo, por lo cual consideramos justo se les pague siquiera estos meses aun cuando no estén aprobados todos los presupuestos.

Una idea semejante talvez no encontraria en la otra Cámara la resistencia que tiene en-

carpetado el proyecto del Senador por Santiago, señor Valdes Valdes.

Por esto, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar los sueldos fijos de los empleados de la nacion, correspondientes a los meses de enero i febrero del presente año, con cargo a las entradas de 1918 i con imputacion, en su oportunidad, al presupuesto de este año.

Santiago, 17 de febrero de 1918.—*Cárlos Aldunate S.—E. Charme*.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor **Amunátegui** (Ministro del Interior).—Convendria que pasara a la otra Cámara ántes de esperar la aprobacion del acta.

El señor **Charme** (Presidente).—Está acordado así, señor Ministro.

Presupuesto del Culto

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion del presupuesto del Culto.

En discusion la partida 8.^a

El señor **Feliú**.—La Constitucion del Estado dice que la relijion católica, apostólica i romana es la del Estado; pero, no dice que el Estado tenga la obligacion de sostener el culto católico por medio de asignaciones. Sin embargo, desde que se dictó la Constitucion se ha entendido que el presupuesto de la nacion debe subvenir a los gastos del culto católico.

En los primeros años de vijencia de la Constitucion del año 33, este réjimen no ofreció la menor dificultad, pues los funcionarios de la iglesia católica se dedicaban pura i exclusivamente al servicio de la relijion, i ademas la Constitucion habia establecido sabios preceptos que ponian en manos de la autoridad civil atribuciones para poder corregir cualquier defecto o abuso en que incurrieran los funcionarios de la iglesia católica.

Sabe la Cámara que los preceptos relativos al patronato que establece la Constitucion están perfectamente calculados para evitar cualquier abuso de parte de los funcio-

narios de la iglesia, porque los estadistas que redactaron i aprobaron la Constitucion del año 83 daban a esos preceptos la importancia debida, a pesar de que en su mayor parte eran miembros del partido conservador; pero esos estadistas eran chilenos, i por consiguiente, para ellos, el prestigio i progreso del pais estaba por encima de toda otra consideracion.

Posteriormente, se ha ido relajando este réjimen poco a poco, i hoi en dia las autoridades eclesiásticas no dedican todo su celo i fervor a defender los intereses espirituales de la iglesia, i mas que los intereses espirituales cuidan de los intereses materiales de la iglesia católica.

Junto con esto, para desgracia del pais, las autoridades civiles han ido relajando la aplicacion de los preceptos relativos al patronato nacional. Ya pasaron los tiempos en que funcionarios católicos, como don José Eujenio Vergara, siendo Ministro de Estado en el departamento del Culto, llamaban al debido respeto a la Constitucion i a la lei a los obispos católicos que, teniendo en ménos a la autoridad civil, se ausentaban del lugar de su jurisdiccion por asuntos particulares o por cuestiones del servicio de la iglesia. Hoi no; hoi en dia los ministros de la relijion católica hacen gala de su desprecio por las leyes i de su falta de sumision a las autoridades civiles. Ningun Obispo tiene hoi el cuidado de obtener el permiso necesario para ausentarse de su diócesis, ninguno de ellos se preocupa de la autoridad civil, ninguno tiene el debido respeto por la lei; el único cuidado que tienen es que el presupuesto del Culto se aumente año a año, i de que sus asignaciones sean debidamente pagadas. Los Ministros del Culto tampoco tienen hoi dia otra obligacion que la de pagar los ítem de su presupuesto.

En esta situacion, cuando los preceptos salvadores que establecieron los estadistas que promulgaron la Constitucion de 1833 son letra muerta por rebeldía de la autoridad eclesiástica i negligencia de la autoridad civil, yo me digo: puesto que nuestra Carta Fundamental no estableció la obligacion de contribuir a los gastos del culto, sino que estableció el precepto teórico de que la relijion del Estado es la católica, apostólica, romana, yo creo en conciencia que los lejisladores chilenos no están en la obligacion de consignar suma alguna para el presupuesto del Culto, ni mucho ménos para los funcionarios eclesiásticos que no acatan los preceptos constitucionales i que no tienen el respeto debido a las autoridades del pais.

Podrian creer algunos de mis honorables colegas que se sientan a mi izquierda, que es talvez una exajeracion de mi parte; pero yo tengo la satisfaccion de poder decir, i ninguno de ellos puede desmentirme, que desde el Arzobispo de Santiago hasta el último cura de Punta Arenas, con rarísimas escepciones, no hai un solo funcionario eclesiástico católico que se dedique exclusivamente al servicio de la relijion. Cada uno de ellos es un agente electoral obligado del partido conservador; i no tienen en su mente ni en sus actos otra preocupación, ni creen tener otro deber, que el de servir, no por cierto, los asuntos espirituales, sino los intereses de ese partido, especialmente en épocas electorales. Que me digan mis honorables colegas, que no piensan como yo, si no es efectivo que los obispos, empezando por el Arzobispo de Santiago, emplean los fondos que se le entregan para fomentar la relijion en otros fines muy diversos. Cada uno de ellos tiene un periódico al cual dedican esos fondos, no para servir a la relijion católica, sino para combatir a sus adversarios políticos.

El Arzobispo tiene un gran diario en Valparaíso, tiene otro diario en Santiago, i tiene una sucursal de ese mismo diario que está apoyada por el Obispo de Concepcion. Estos diarios no se dedican a otras cosas que a satisfacer las pasiones i rencores políticos, ménos justificados en los sacerdotes en contra de sus adversarios políticos.

En esta Cámara, mas de una vez, ha habido que traer quejas justificadas en contra de alguno de esos periódicos, que ha llevado su rebeldía hasta el extremo de acusar a miembros de esta Honorable Cámara del grave delito de asesinato. Con sus nombres i apellidos señaló el diario *La Union* a dos honorables miembros de esta Cámara, i los culpaba de tener injerencia directa en asesinatos que se habian verificado en algunas provincias en época electoral.

Jamas ese diario tuvo una palabra de atenuacion para esas grandes inculpaciones; jamas el prelado que sostiene ese periódico, tuvo una palabra para reprochar aquella conducta de sus empleados, ni para decir siquiera que hubo exceso de celo. Nosotros no aceptamos esta manera de combatir a nuestros adversarios.

Yo desearia que mis honorables colegas me dijeran si es o no efectivo que en esta época de jiras políticas, en esta época de lucha electoral, los candidatos conservadores encuentran hospedaje en cada curato, en cada casa parroquial. Basta encontrarse en los

trenes con estos distinguidos candidatos para ver que no hacen misterio, sino que, por el contrario, hacen gala en el sentido de que ellos no necesitan preocuparse mucho de sus respectivas elecciones, porque ahí están los párrocos que los reciben con los brazos abiertos i que les dan toda clase de facilidades para obtener el triunfo. Ellos no necesitan preocuparse sino unos cuantos días ántes de la eleccion, pues durante todo el año se trabaja en las parroquias por el éxito de aquellos a quienes los señores párrocos desean otorgar el diploma electoral.

¿Es admisible, señor Presidente, que el tesoro de Chile esté regalando anualmente un millon i medio de pesos que se arrancan a la beneficencia, que se arrancan a la instruccion pública i a otros servicios importantes, para establecer estos cuarteles jenerales de agentes electorales en beneficio esclusivo del partido conservador? Yo digo que nó. Por mi parte, me sentiria culpable si diera mi voto a una sola partida del presupuesto del Culto, no por odio al culto católico, sino porque estimo que el Congreso no debe mezclarse en asuntos espirituales.

Acepto i deseo para mi pais el réjimen de los Estados Unidos, donde, como se sabe, está prohibido legislar sobre materias que atañen al sentimiento íntimo, a la conciencia individual. ¿Qué tiene que ver el servicio público con que un ciudadano crea en uno, dos o mas dioses? Estas son cosas que no atañen sino a los creyentes. Por lo tanto no corresponde a los legisladores el estarse ocupando de estas materias.

Pero ya que no tenemos el réjimen de los Estados Unidos, yo aceptaria que se discutieran estas cosas si los sacerdotes chilenos fueran verdaderamente chilenos.

Pero los sacerdotes chilenos son ante todo romanos, i son chilenos solo en cuanto sus intereses no estén en pugna con las leyes eclesiásticas.

Los estadistas del 33, a pesar de ser en su mayoría conservadores, eran en primer lugar chilenos, i solo en segundo término católicos romanos. Puesto que las cosas han cambiado, es menester tambien que los que se crean sinceramente liberales o sinceramente radicales procedan de acuerdo con sus opiniones i no acepten el criterio de los señores conservadores, que suelen decir a veces: «Estas son cuestiones pasadas (ya de moda.)» Mientras los funcionarios eclesiásticos sean agentes electorales, los miembros de los partidos liberal i radical están en el deber de manifes-

tar su opinion en el sentido de que no debe haber presupuesto del Culto.

Yo podria estenderme considerablemente en este terreno, pero no es mi ánimo hacer un discurso ni retrasar la discusion de este presupuesto que alguno de mis honorables colegas quieren precipitar. Me limitaré lisa i llanamente a decir unas cuantas palabras a fin de justificar mi actitud.

Creo, señor Presidente, que un pais no debe tener relijion. Aquello de decir que hai intereses materiales i espirituales está mui bien para dicho; pero ni el Gobierno puede gobernar sobre cuerpos sin almas, ni los funcionarios católicos tampoco pueden gobernar almas sin cuerpos. De modo que establecer esta division entre lo espiritual i lo material es punto ménos que imposible. Deberia dejarse todo lo que es sentimiento íntimo de conciencia al interes individual, a la familia. ¿Por qué han de haber escuelas para enseñar el catolicismo, i no para enseñar el protestantismo? ¿Por qué han de haber funcionarios a quienes se les pague porque defiendan las doctrinas conservadoras, i no han de haber otros a quienes se pague porque defiendan las doctrinas liberal, radical o cualquiera otra?

De manera que siendo mi aspiracion el que se llegue a este sistema, de que no haya relijion del Estado, de que cada cual pueda profesar la relijion que quiera, sin que nadie le estorbe, pero sin que a nadie se le pague para que profese esas ideas, yo, para ser lójico, doi mi voto negativo a todas las partidas del presupuesto del Culto.

Podria tomarse esto por mis honorables colegas como exajeracion; pero yo estoi tranquilo con mi manera de pensar, i declaro que se arraiga mas en mi espíritu esta conviccion cuando veo que los funcionarios del culto católico de Chile están mui léjos de merecer ninguna consideracion; por consiguiente, no es posible darles dinero para que establezcan en el pais una verdadera lojia de funcionarios que están todo el año consagrados a cuidar los intereses materiales del partido conservador, con dineros del erario nacional.

El señor Barros Errázuriz.—Voi a contestar mui brevemente las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Concepcion, a pesar de la importancia de la materia. I digo brevemente, porque creo que no es tiempo de demorar los presupuestos con discusiones doctrinarias que serian de largo desarrollo.

Aludió Su Señoría, en primer lugar, a la relajacion que dijo estaba sufriendo últimamente el Patronato del Estado. A este res-

pecto sólo diré que gracias al espíritu de prudencia que ha dominado en las relaciones entre la Iglesia i el Estado no se han presentado en los últimos tiempos dificultades que interrumpían la buena armonía que debe reinar entre las autoridades civiles i eclesiásticas, como lo prueba de un modo elocuente la forma satisfactoria i prudente en que se procedió en la presentación de los tres candidatos para las vacantes de los obispados de La Serena, Concepcion i Ancud, en que intervino un miembro prominente del partido radical, el Ministro señor Suárez Mujica.

Este mutuo acuerdo entre la autoridad civil i la eclesiástica, presenta ventajas positivas tanto para la Iglesia como para el Estado, i evita las cuestiones doctrinarias que tanto dividen los ánimos, con perjuicio de las conveniencias públicas.

En cuanto a la obligacion que tiene el Estado de sostener el culto católico, ha dicho el honorable Senador que la Constitucion se limita a decir que la relijion del Estado es la católica, apostólica, romana; pero sin imponer a aquél la obligacion de sostener ese culto. Este punto se ha dilucidado en varias ocasiones en el Congreso i conviene dejar constancia, una vez mas, de que hai una lei especial que obliga al Estado de Chile a costear de una manera permanente los gastos del culto, lei que tiene fecha 15 de octubre de 1853.

Antes que se dictara esa lei, en virtud de una bula pontificia mui antigua, del año 1501, existia en Chile la contribucion de diezmos i primicias; contribucion que percibian directamente los prelados diocesanos para aplicarla al sostenimiento del culto. La lei del año 1853 abolió la contribucion de los diezmos i la reemplazó por un impuesto directo sobre las propiedades; contribucion que quedó afectada a los mismos fines anteriores, esto es, al sostenimiento del culto católico.

De manera que las asignaciones que consulta el presupuesto de la Nacion para sostener el culto católico no son asignaciones de mera benevolencia, sino asignaciones de justicia, establecidas en virtud de una lei de la República que ha sancionado de un modo especial la obligacion que pesa sobre el Estado.

Dicha lei fué materia de un acuerdo espreso entre la Santa Sede i el Gobierno de Chile en una época en que era Ministro de Hacienda el señor José Guillermo Waddington. Solo cuando estuvo celebrado el acuerdo requerido entre la Santa Sede i el Gobierno de Chile, se presentó el respectivo proyecto de lei al Congreso. I la Santa Sede prestó su

asentimiento con la condicion espresa de que el auxilio prestado por el Gobierno a la Iglesia fuera de todo punto decente, de manera que quedara asegurado con las cauciones oportunas, siempre que correspondiera por lo ménos a los productos del diezmo, i que se tuviera como propio i verdadero crédito del clero adquirido por título oneroso. Esto consta de documentos que corren impresos en los boletines del Congreso.

Con esta simple referencia a una lei de la República dejó contestada la observacion hecha por el honorable Senador por Concepcion respecto a la obligacion que tiene el Estado para sostener el culto por medio de subvenciones en la lei de presupuestos, subvenciones que desgraciadamente se han venido recortando en los últimos tiempos, a pesar de que las necesidades van cada dia en aumento.

Quiero decir tambien dos palabras acerca de la inversion de ciertos fondos, que el honorable Senador supone que se hace en condiciones indebidas.

La Iglesia no dispone de bienes que pueda distribuir a su antojo, sino de asignaciones dadas por particulares para fines especiales. Así, por ejemplo, el diario *La Union* de Santiago, a que se ha referido el señor Senador, se sostiene con un legado especial que para el efecto dejó el señor don Domingo Fernández Concha; i todos estos legados se invierten con la mayor escrupulosidad en el objeto esclusivo de su fundacion.

En cuanto al diario *La Union* de Valparaiso, a que tambien se refirió el señor Senador, puedo manifestar que ha pertenecido al patrimonio personal del Illmo. Arzobispo desde hace mas de veinte años, o sea, mucho ántes que ocupara la dignidad eclesiástica que hoi tiene.

Con relacion a los cargos que a veces se hacen en esos diarios a personas que ocupan puestos públicos, no puede afectarle en ello responsabilidad alguna al Arzobispado, porque esos diarios tienen su personal independiente que responde de su direccion. A ellos pueden dirigirse los interesados en demanda de esplicaciones.

No es posible traer a este recinto los ataques que en cada caso hace la prensa, sean o no justificados.

Refiriéndome a la intervencion en asuntos electorales que el honorable Senador atribuye al clero, diré que es sensible que Su Señoría no nos haya citado casos concretos, para poder apreciarlos debidamente. Los curas i demas sacerdotes son ciudadanos chilenos como todos los demas, i tienen perfecto derecho

para hacer uso de medios lejitimos en favor de sus ideas; i lo ménos que pueden hacer como sacerdotes católicos es desear que resulten elejidos para los cargos de Diputados i Senadores personas que defiendan el culto católico, i no aquellos que se ocupen de atacarlo.

En cuanto a la observacion que hacia el honorable Senador de que al Estado no debe importarle nada que el culto sea el católico o cualquiera otro, me bastará hacer una simple reflexion para destruirla.

¿Cómo puede decirse que no tiene que importarle a los chilenos, al Gobierno o al Estado que el culto predominante en la República sea el católico, el mahometano o el de los mormones? ¿Cree el señor Senador, que no hai diferencia alguna en los principios i en la moral de estas religiones? Eso seria renegar de veinte siglos de civilizacion cristiana.

El señor Feliú.—No olvide Su Señoría que hoi están aliados Sus Señorías con los turcos en la guerra europea.

El señor Barros Errázuriz.—No sabia que nosotros estuviéramos en guerra.

Es indispensable que haya una religion del Estado en nuestro pais, porque así lo exige la mayoría de los habitantes que son católicos, i porque el Estado, que no es otra cosa que una agrupacion de ciudadanos, está obligado como entidad a tener una religion i una moral.

El señor Feliú.—Yo no me opongo a que la haya.

El señor Barros Errázuriz.—Si se justifica el auxilio fiscal para atender i ayudar establecimientos que tienen por objeto la satisfaccion de intereses materiales de los habitantes, debe justificarse mucho mas un auxilio para atender los intereses morales de los mismos que priman sobre los simples intereses materiales.

No creo necesario insistir en estos tópicos doctrinarios, i me limito a decir estas pocas palabras, porque no creo que el Honorable Senado pueda aceptar lo que ha dicho el señor Senador por Concepcion.

El señor Feliú.—Siento verme obligado a contestar las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Llanquihue.

Su Señoría ha empezado por referirse a las palabras que con toda seriedad pronuncié, haciendo a ellas un referencia un tanto burlesca. ¿Cómo asera el honorable Senador por Concepcion,—dice Su Señoría,—que está relajado el Patronato Nacional, cuando hace pocos dias no mas, siendo Ministro del Culto el distinguido estadista señor Suárez Mujica,

se propusieron tres sacerdotes para ser obispos en las diócesis vacantes? Yo dije bien claro que el Patronato Nacional no existia para los conservadores chilenos, i para los funcionarios católicos de este pais, sino en cuanto les aprovechaba, en cuanto les permitia obtener anualmente el presupuesto del Culto. Es claro que para gozar de las ventajas de este presupuesto es necesario presentar obispos, por que de otra manera no habria quién percibiera las rentas correspondientes. Pero, esta no es una prueba de que el Patronato Nacional no esté relajado en todas aquellas disposiciones que sábiamente establecieron los estadistas del año 33, a fin de reprimir los abusos de la autoridad eclesiástica. No me referí en mis anteriores palabras a la presentacion de ternas para obispos, porque esto significa una ventaja para el clero. Es natural que el clero aproveche el patronato en todo lo que puede beneficiarlo. Pero, lo repito, yo no hacia esa reflexion, sino precisamente la contraria, i decia que era menester que hubiera de parte de la autoridad civil mayor enerjía en el ejercicio de sus derechos, a fin de reprimir los abusos del clero cuando se saliera de la esfera legal. Lo de las ternas para obispos no tiene nada que ver en la observacion que habia hecho.

Tambien dice Su Señoría que es obligacion del Congreso asignar fondos para los gastos del culto católico, por cuanto la lei del año 53, dictada por el beneplácito del Soberano Pontífice, ha tenido especial cuidado, segun lo advierte el honorable señor Senador por Llanquihue, de disponerlo así. ¿De manera que porque el Pontífice romano permitió que se suprimieran los diezmos i primicias, solo en las condiciones indicadas en esa lei, cree el honorable Senador por Llanquihue que los lejisladores de hoi no podemos hacer otra cosa que aceptar esa lei?

Por mi parte, yo creo que los lejisladores chilenos no necesitan para discutir ninguna materia del servicio público, del beneplácito de autoridades estrañas, sea el Soberano Pontífice, o sea cualquiera otra autoridad estrañera. Pero si esa lei del año 53 es dañosa a la Iglesia, pida Su Señoría su derogacion, en caso de que crea que habria de traer esta medida tantas ventajas, i vea modo, en cambio, de percibir los famosos diezmos. Empezando por Su Señoría, si es que tiene algun fundo de campo, tengo la completa seguridad de que nadie en pleno siglo XX pagaria los diezmos.

Fué un gran servicio que se prestó a los intereses católicos con esta lei, pues la cobranza de diezmos iba a ménos cada año, hasta verse

casi estinguida. Antes de terminar el siglo XIX, ya el último fiel católico, habría dejado de pagarlo, en caso de que se hubiera mantenido.

Pudiera ser que las primicias hubieran sido pagadas en parte; pero lo que es los diezmos no los habría pagado ninguno de mis honorables colegas, ni aun el propio honorable Senador de Llanquihue.

El otro argumento de Su Señoría no prueba sino que la independencia del Poder Legislativo de Chile es completa, absoluta; puede dictar las leyes que le parezca conveniente, sin estar sometido a autoridades estrañas.

De manera, pues, que subsisten en todo su vigor las observaciones que he hecho i que no quiero desarrollar mas detenidamente, porque, vuelvo a decirlo, no es mi propósito molestar a la Cámara ni perturbar la discusión de los presupuestos. Si la Cámara piensa de distinta manera, yo me quedo tranquilo despues de la manifestacion que he tenido el honor de hacer acerca de cómo entiendo estas cosas.

El señor Pereira (Ministro del Culto).— He oido las observaciones del honorable Senador de Concepcion, referentes al presupuesto de la seccion del Culto.

En respuesta a ellas, puedo decir que cuando me hice cargo del Ministerio, el referido presupuesto se encontraba pendiente de la Comision Mista, i aun se habia despachado esta partida con asistencia de mi antecesor señor Suárez Mujica, que habia intervenido en su discusion.

Cuando asistí a la sesion en que se despachó el presupuesto del Culto, tuve ocasion de rogar a la Comision Mista que lo aprobase tal como habia sido despachado por la sub-Comision, por cuanto ésta lo habia encuadrado dentro de la cuota asignada, quedando todavía con un sobrante de doce pesos.

El presupuesto del Culto fué despachado casi sin discusion en la Comision Mista por los miembros de todos los partidos. Aun puedo decir que se convino en rechazar algunos aumentos de ochocientos pesos a los párrocos de Rancagua, San Fernando i otras ciudades, porque se hizo presente que no habia fondos para subvenir estos pequeños aumentos, i ellos fueron rechazados unánimemente.

En estas condiciones, se despachó el presupuesto. Las únicas indicaciones de aumento que en él se han introducido fueron hechas por las sub-Comision i por el honorable señor Claro Solar. Puede decirse que el presupuesto del Culto se presenta en la forma mas modesta posible, pues en los últimos años ha

habido mas bien disminucion que aumento, ocurriendo aquí lo contrario de lo que ha ocurrido en otros presupuestos que, como el de Marina, ha sido aumentado considerablemente.

El presupuesto del Culto ha sido en los últimos años el siguiente:

1916.—Fijos, un millon ciento treinta i un mil ochocientos sesenta pesos; variables, trescientos cuarenta i dos mil setecientos veintiun pesos; total: un millon cuatrocientos setenta i cuatro mil quinientos ochenta i un pesos.

1917.—Fijos, un millon ciento treinta i cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos; variables, trescientos veintiocho mil trescientos veintiun pesos; total: un millon cuatrocientos sesenta i tres mil setecientos setenta i un pesos; disminucion, diez mil ochocientos diez pesos,

1918.—Fijos, un millon ciento treinta i siete mil cincuenta pesos; variables, trescientos veinte mil doscientos veintiun pesos; total: un millon cuatrocientos cincuenta i siete mil doscientos setenta i un pesos; disminucion, seis mil quinientos pesos.

1918 (proyecto Comision Mista).—Fijos, un millon ciento treinta i nueve mil cincuenta pesos; variables, trescientos treinta i cinco mil cuatrocientos veintiun pesos; total: un millon cuatrocientos setenta i cuatro mil cuatrocientos setenta i un pesos; aumentado por la Comision, diecisiete mil doscientos pesos.

Los aumentos en fijos corresponden a solicitudes de la autoridad eclesiástica para pago de nuevos vice-párrocos i para pagar la diferencia de sueldo al cura de Chuquicamata por haberse elevado a parroquia la vice-parroquia de ese nombre.

Los aumentos en variables son para pagar a un misionero para la Isla de Pascua dos mil cuatrocientos pesos. El aumento efectivo es solo de doscientos pesos; la diferencia de dos mil doscientos se sacó del ítem 781, para auxilio de párrocos pobres. Diez mil pesos para la fachada de la iglesia del Salvador, de Santiago; i cinco mil pesos, para la construcción de la iglesia parroquial de La Ligua.

Estos son los datos que puedo suministrar al Senado i en ellos se ve que el aumento es insignificante, habiendo años en que el presupuesto ha experimentado una disminucion considerable.

Rogaria, por lo tanto, al Senado, que se sirviera aprobar el presupuesto del Culto, tal como he tenido el honor de presentarlo a su consideracion.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

El señor **Feliú** —Con mi voto en contra.

El señor **Charme** (Presidente).— Siempre se entenderá, pues así lo ha manifestado el honorable Senador, que Su Señoría vota negativamente.

Aprobada la partida.

En discusion la partida 9.^a

El señor **Secretario**.— Partida 9.^a, Curas incógnos.

Se dió por aprobada con las indicaciones de la Comision.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion la partida 10.^a, Misioneros, que no tiene modificaciones de la Comision.

El señor **Feliú**.—Esta partida para misioneros asciende a sesenta i nueve mil trescientos pesos, i, ademas, hai en otras partidas, la 11, por ejemplo, otras sumas para fábrica de edificios de misioneros tambien; talvez en otras partidas hai mas. De manera que, por lo ménos, setenta i cuatro mil trescientos pesos están destinados a misiones; i muchas veces nos vemos obligados a negar nuestro voto a partidas de dos o tres mil pesos para atender a los pobres de un hospital en departamentos que no tienen cómo cuidar a los enfermos.

Siendo esto así, me parece que no podemos votar con corazon lijero estos setenta i cuatro mil pesos para atender un servicio que, respetando la opinion de los demas honorables colegas, considero completamente inútil.

No sé cómo hacen el servicio hoi estas misiones; únicamente conozco al respecto un trabajo, que leí con mucho interes, escrito en la segunda mitad del siglo pasado por el intendente de la provincia de Valdivia, señor Salvador Sanfuentes, ilustre padre del Excmo. Presidente de la República. Ese caballero dedicó especial atencion a las misiones i presentó al Gobierno un trabajo mui curioso i mui bien meditado, sobre la forma cómo se hacia el servicio, despues de haber visitado una a una todas las misiones que habia en la época.

Verdaderamente, da pena ver en qué consistian las misiones en aquellos tiempos; misiones que comprendian miles de miles de infieles i cuyos resultados no fueron otros que haber enseñado a doce chilotes, segun decia en su memoria el señor Sanfuentes. Por supuesto que aquel funcionario criticaba el

sistema, i hace referencia que se practicaba entónces de la misma manera que en la época del coloniaje, sin avanzar un ápice.

Dice que este establecimiento de misiones, que se observaba desde la época colonial, era un verdadero fracaso. Se tenian malos locales, malas escuelas, malos misioneros, i éstos se dedicaban pura i esclusivamente a hacer traer indios desde sus moradas al sitio donde estaban las misiones para enseñarles a rezar. La enseñanza se hacia durante seis u ocho dias i los alumnos se iban turnando; pero cuando los indios salian torpes para aprender el rezo, se demoraban quince o veinte dias, en vez de seis u ocho. El resultado de esto era que los pobres indios estaban durante dias i hasta semanas, fuera de sus casas, con sus familias i asuntos desatendidos. De este modo se enseñaba a rezar cada año en las misiones a unos ochenta o cien indios.

Yo me pregunto, si el sistema que se sigue actualmente es el mismo que citaba el señor Sanfuentes, i si esto fuera así, ¿valdria la pena gastar sesenta mil pesos en esto? Por mi parte, considero que todas las iglesias que están repartidas en el territorio de la República son para enseñar el rezo, no solo a los pocos indios araucanos que quedan, sino tambien a los demas fieles que no son araucanos.

Por eso, desearia que el señor Ministro nos dijera si el sistema de misiones que se sigue actualmente es el mismo que existia cuando era intendente de Valdivia el señor Sanfuentes, o si ha cambiado. Supongo que si se ha cambiado, ha sido para mejorarlo.

El señor **Pereira** (Ministro del Culto).— Puedo manifestar primeramente al señor Senador por Concepcion, que esta partida no tuvo objecion alguna en la Comision Mista.

En vista de los antecedentes i datos que habia sobre el particular, los honorables miembros de esta Comision prestaron su aprobacion a todas las partidas del presupuesto.

En cuanto al desarrollo que actualmente han alcanzado las misiones, entiendo que, sin duda, es mui grande. Desde luego, puedo decir, que uno de los jefes de las misiones del sur, el padre Augusto, es autor de una obra notable sobre el idioma araucano; obra que ha sido clasificada por los sabios en la materia como la mas importante que ha salido a luz en idioma mapuche, i que fué escrita precisamente para facilitar la enseñanza de los indios que no saben castellano.

Este mismo padre es autor tambien de un diccionario completo de aquella lengua.

Todo esto revela el grado de progreso i cultura que han alcanzado las misiones del sur.

El señor Feliú.—De las breves esplicaciones que ha dado el señor Ministro, parece desprenderse que las cosas siguen como estaban ántes; salvo algun progreso, debido a que hai en el personal de misioneros, individuos mui competentes en cuestiones lingüísticas, como acaba de decirlo el señor Ministro. No voi a discutir la competencia de esas personas; pero quiero recordar que durante la época colonial hubo tambien misioneros que escribieron gramáticas del idioma araucano. Sin embargo, esto no quiere decir que todos los misioneros hayan estudiado el idioma mapuche, de tal manera que puedan expresarse con los indios en el propio idioma de ellos; i es de notar que precisamente ese era uno de los inconvenientes que anotaba el señor Sanfuentes en la memoria a que me he referido. Decia ese funcionario que para poder entenderse los misioneros con los indios necesitaban intérpretes, oficio que desempeñaban algunos individuos mas o ménos afectos a la relijion, pero que, teniendo una renta miserable, i una ilustracion comparable a ella, prestaban pocos i malos servicios.

De todas maneras, no voi a ocuparme mas sobre este particular, aun cuando quedo con la impresion de que este dinero está mui mal empleado, i que no se necesita ese servicio.

Casi todos los indios araucanos que quedan hoy dia tienen trato mui frecuente con las poblaciones mas importantes del pais, tales como Temuco, Valdivia, i los otros pueblos del sur; de manera que mui bien se podría enseñarles en las parroquias lo que se les enseña en las misiones sin necesidad de que haya un servicio especial con un costo de mas de setenta i cuatro mil pesos, a lo ménos.

En cuanto a la gramática i el diccionario hechos por el sacerdote a que aludió el honorable señor Ministro, diré que talvez es una obra de gran provecho; pero, sin duda, la habria hecho por amor a la ciencia con o sin retribucion de dinero.

Por lo demas, yo no me refiero solo a la suma consultada en este presupuesto, sino que tomo en cuenta los centenares de miles de pesos que se han gastado en las misiones desde que Chile es Chile.

No insistiré mas sobre este punto; mi objeto era el de llamar la atencion de mis honorables colegas hácia esta materia. Yo mismo me encargaré de estudiar este asunto para la discusion del próximo presupuesto i creo que

podré probar que este servicio no vale lo que se paga por él.

El señor Aldunate.—Me alegro mucho de que el honorable señor Senador de Concepcion se proponga estudiar este punto para el año próximo, porque no dudo de que, si lo estudia bien, contará la partida con el propio voto de Su Señoría.

En 1910 formé parte de una comision mista compuesta de miembros de ámbas Cámaras, que fué al sur con el objeto de estudiar, entre otros temas, la colonizacion i la constitucion de la propiedad indíjena; i debo declarar ante la Cámara que esta comision tuvo los colaboradores mas decididos i eficaces en los misioneros, especialmente el padre Sijifredo, que no sé si sea el mismo a quien se refiere el señor Ministro.

El señor Pereira (Ministro del Culto).—No es el mismo, señor Senador.

El señor Aldunate.—Ese sacerdote es un verdadero sabio, que conoce a fondo el idioma araucano, sobre el cual ha escrito libros i diccionarios; que no solamente enseña a rezar, sino que se ha dedicado a la enseñanza del idioma patrio i a predicar entre los indíjenas el amor al pais; les ha enseñado la moral, procurando por todos los medios organizar las familias e introducirlos, en una palabra, en la vida civilizada.

Ha hecho lo posible, tambien, por hacer desaparecer la division que existe entre los araucanos i los chilenos, que no debe subsistir por mas tiempo en nuestra República.

Los trabajos de los misioneros han sido un gran factor para aliviar a los araucanos, para conseguir su armonía con los chilenos, para solucionar las dificultades sobre tierras i otras, a la vez que han sido auxiliares poderosos de todos los hombres de estudio que han viajado por esas rejiones.

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con el voto en contra del honorable Senador de Concepcion.

Aprobada.

La partida 11, Fábrica de templos, que no tenia modificaciones, se dió tácitamente por aprobada.

El señor Charme (Presidente).—En discusion la partida 12, «Asignaciones».

El señor Feliú.—Veo que en esta partida se ha introducido un ítem de diez mil pesos para ayudar a la terminacion de la fachada de la iglesia de El Salvador de Santiago.

Si mis recuerdos no me engañan, hace al-

gunos años se consultó en el presupuesto la suma de veinticinco o treinta mil pesos para terminar la fachada de la referida iglesia. En esa época era miembro de esta Cámara un distinguido estadista chileno, que es hoy una verdadera reliquia nacional, el señor don Marcial Martínez, i que, consultado su voto sobre ese ítem, dije que con mucho gusto lo aprobaba por razón de estética, porque era feo que la ciudad de Santiago tuviera aquel templo sin concluir. Muchas veces, pasando por frente de dicho templo, me fijé en la fachada, i me parece que aquellos veinticinco o treinta mil pesos seguramente no se invirtieron en su objeto, por cuanto hasta la fecha se ve que la fachada está inconclusa.

Parece que la regla jeneral de la fábrica de templos es la de dejarlos sin concluir para de ese modo tener siempre pretesto para solicitar la ayuda de los fieles o del Gobierno; no es raro ver que despues de quince o veinte años de haberse empezado a construir un templo todavía se pide dinero con tal objeto.

No sé de quién sea el templo del Salvador; no sé si pertenezca a alguna corporacion relijiosa o si sea de propiedad del Arzobispado, pero no me esplico que en una ciudad como Santiago, que tiene fieles tan fervorosos como el honorable Senador de Llanquihue, no se pueda reunir diez mil pesos para terminar la referida fachada, i sea menester venir a pedir la ayuda del esquilmo presupuesto fiscal; i creo que en cinco años, o talvez en ménos tiempo, volverá a aparecer otro ítem para la misma fachada. Me limitaré, por ahora, a manifestar que este procedimiento no es en manera alguna correcto. Como he manifestado que negaré mi voto a todo el presupuesto del Culto, esto no aumenta ni disminuye lo que ántes he dicho; pero es conveniente que el público sepa cómo se maneja este asunto.

Veo tambien que se ha reducido el ítem 781, para auxilio de párrocos pobres. Excepto casos especiales, todos los párrocos son mas o ménos pobres, porque, si no lo fueran, no se comprenderia cómo percibian sumas de arcas fiscales. De todas maneras, yo pediria al señor Ministro que se sirviera decirnos algo sobre el particular. ¿Qué base es la que se toma para repartir este ítem de veinte mil pesos que se consulta para los párrocos pobres?

El señor **Pereira** (Ministro del Culto).—Entiendo que el reparto lo hace el Arzobispado.

El señor **Aldunate**.—Con este fin, hai tambien algunas asignaciones particulares: entre otras, por ejemplo, se encuentra la cuarta

parte de la fortuna del señor Maximiano Errázuriz.

El señor **Pereira** (Ministro del Culto).—Hai parroquias mui pobres cuyos derechos no alcanzan para subvenir a sus gastos.

El señor **Feliú**.—Pero esta partida es para los curas i no para las parroquias.

El señor **Walker Martínez**.— ¡Los curas no tienen derecho a comer!

El señor **Feliú**.—Yo no me opongo que se dé esa subvencion a los párrocos pobres, pero quiero saber qué base se adopta para repartir esta partida del presupuesto nacional.

El honorable Ministro dice que se repartirán esos fondos entre los curas que dependen del Arzobispado, i yo creo que ellos deben alcanzar para los curas pobres de toda la República.

Me parece que no hai por qué enfadarse si un Senador pide datos al respecto; mucho ménos era de esperar eso de parte del honorable Senador por Santiago, que es tan minucioso para estudiar todo.

Se dice que hai parroquias pobres que no tienen recursos para sostenerse. Yo observo que el ítem consulta fondos para curas i no para parroquias.

El señor **Pereira** (Ministro del Culto).—Los auxilios son para curas de parroquias pobres, los cuales no pueden vivir con el escaso sueldo que les asigna el presupuesto.

Estos fondos los reparte el Arzobispado proporcionalmente a las necesidades de cada párroco.

El señor **Feliú**.—Su Señoría insiste en que es el Arzobispado quien reparte esos fondos, siendo que debieran alcanzar para los párrocos pobres de todo Chile.

El señor **Pereira** (Ministro del Culto).—Esta suma la entrega el Gobierno a la autoridad eclesiástica de Santiago, pero entiendo que ella la reparte en todo el país, de acuerdo con los señores obispos.

El señor **Feliú**.—Como ve la Honorable Cámara, no hai base alguna para repartir estos fondos; esta es una nueva suma que se gasta sin saber cómo.

El señor **Aldunate**.—El honorable Senador por Concepcion ha querido dejar constancia de la apreciacion que le merece el ítem en que se consultan diez mil pesos para ayudar a la terminacion de la fachada de la iglesia de El Salvador, de Santiago. Quiero decir al respecto algunas palabras para que no quede la impresion, no diré en la Cámara, porque ella sabrá apreciar en lo que vale la observacion

de Su Señoría, sino en el público, de que esto no es regular.

La iglesia de El Salvador necesita actualmente nuevas e importantes reparaciones. La fachada se cayó en gran parte con el terremoto de 1906, i todavía se encuentra en el mismo estado. La base del templo está en malas condiciones, porque los ladrillos están al nivel suelo, i hai que revestirlos para evitar que con su porosidad absorban humedad.

Conozco al ingeniero que ha elaborado el proyecto i presupuesto para reparar i conservar este monumento nacional; que como tal lo ha calificado, i con razon, el señor don Marcial Martínez, citado por el señor Senador por Concepcion. Este presupuesto se eleva a muchos miles de pesos, i va a ser suscrito en su mayor parte por la autoridad eclesiástica i los particulares; de modo que los diez mil pesos que se consultan en el presupuesto solo van a ser una pequeña ayuda del Estado para conservar esta obra de arte.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobada la partida con el voto en contra del señor Senador por Concepcion.

En discusion la partida 13, Gastos variables jenerales.

El señor **Feliú**.—La partida 13 del Ministerio del Culto, termina con el ítem 786, que dice:

«Ítem 786 Para el pago a los eclesiásticos de una gratificacion en la forma establecida en la lei número 2,376, de 5 de marzo de 1910, con el monto correspondiente al cincuenta por ciento de lo acordado por dicha lei..... 182,121»

He leído la citada lei, i he visto que en ella no se menciona a los funcionarios eclesiásticos, pues se refiere a los funcionarios militares i civiles. De manera que la redaccion del ítem a que me refiero es poco clara, i podria creerse al leerlo que la lei del año 10 consulta alguna gratificacion para los eclesiásticos, siendo que no es así. Probablemente, lo que se ha querido decir es que se dará a los funcionarios eclesiásticos una gratificacion en la forma establecida en esa lei para los funcionarios civiles i militares.

Pero no es posible que se les considere

agregados a aquella lei, como lo indica la redaccion que se propone en el informe de la Comision.

Creo que la lei de 1910, tuvo por objeto favorecer a los funcionarios del orden militar i del orden civil. Al dictarla, no se pudo dejar de pensar en los funcionarios eclesiásticos; de modo que si no se los incluyó entre los que tenian opcion a la gratificacion, fué sin duda porque se creyó que no estaban en las mismas condiciones que los demas funcionarios.

Por mi parte, creo que la lei hizo bien en no incluir a los eclesiásticos, porque todos ellos tienen en el presupuesto una renta que, si bien es moderada, dada la carestía actual de la vida, tampoco es deficiente, si se atiende a que no tienen las exigencias de los civiles, i pueden contentarse con poca cosa; a lo ménos este es su deber, porque ellos deben mirar mas a lo espiritual que a lo material. Una renta de mil doscientos a mil cuatrocientos pesos no es tan insignificante que no pueda contribuir a satisfacer las necesidades de los eclesiásticos, sobre todo, cuando la mayor parte de ellos disponen de algunas otras rentas, como ser, los derechos parroquiales, que en algunas partes suman una buena cantidad de dinero. Darles una gratificacion por medio de este ítem del presupuesto, gratificacion que en conjunto asciende a ciento ochenta i dos mil pesos, me parece que seria gravar al erario nacional con un gasto innecesario. Creo que los curas pueden vivir perfectamente de la renta que les asigna el presupuesto, i si no holgadamente, como digo, a lo ménos con cierta decencia. Además hai muchos curas que ganan mas de lo que necesitan; i bien pudieran cristianamente repartir lo que les sobra con los que tienen ménos.

Aunque yo no me he de preocupar mucho de la redaccion de esta partida, porque voto en contra de ella, insinúo la conveniencia de agregar esta frase: «para otros funcionarios de carácter militar o civil.»

Propongo esta redaccion, para que no se crea que la mente de los que redactaron la lei fué incluir tambien a los funcionarios eclesiásticos. Si nada se dijo sobre aquellos funcionarios, fué porque se creyó que no debia comprendérseles a ellos. Repito que ésta es una mera insinuacion; si algun señor Senador formula indicacion en este sentido, la apoyaria con gusto.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision

Mista, con el voto en contra del señor Senador de Concepcion.

Acordado.

Pido autorizacion a la Sala para tramitar este presupuesto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Barros Errázuriz**.— Está acordado, señor Presidente, que todos los presupuestos se envíen a la otra Cámara, sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Charme** (Presidente).— Como el

señor Secretario ha tenido dudas al respecto, he preferido consultar a la Sala.

Si no hai inconveniente, quedará acordado tramitar los presupuestos sin esperar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora por falta de número para formar quorum.